DEPARTAMENTO/SERVICIO: Servicio de Comercio y Mercados
ASUNTO: Convenio de colaboración para la promoción y mejora del comercio minorista de proximidad en Valladolid 2026
EXPEDIENTE: Nº: 05_CMC_C_2026_2_CONV COMERCIO MINORISTA (2026/CNV_01/000001)
ÓRGANO DECISORIO: concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, mediante decreto de Alcaldía 2023/5251, de 3 de julio, actuando por delegación del Excmo. Sr. Alcalde.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 05_CMC_C_2026_2_CONV COMERCIO MINORISTA, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid para la promoción y mejora del comercio minorista de proximidad en Valladolid 2026, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en adelante la Cámara, la Agrupación Vallisoletana de Comercio, en adelante AVADECO, y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid, en adelante FECOSVA, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2026 han mostrado su interés en promocionar el comercio minorista en colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo.- Mediante Decreto de fecha 30 de enero de 2026 el Sr. Concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, AVADECO, FECOSVA y la Cámara para la mejora y promoción del comercio minorista de proximidad de Valladolid 2026.

Tercero.- El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando desde el año 2004 con AVADECO, FESCOSVA y la Cámara, entidades representativas del comercio en Valladolid, con el objeto de llevar a cabo la realización de acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo del comercio minorista en la ciudad.

Cuarto.- - El convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara, AVADECO y FECOSVA tiene por objeto colaborar en la promoción y mejora del comercio minorista de proximidad, mediante la realización de acciones conjuntas que contribuyan al mantenimiento y desarrollo del pequeño comercio de la ciudad, teniendo como referencia los programas y acciones del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2023-2025 actualmente en revisión y actualización.

Para ello, las entidades beneficiarias deberán proponer para su aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio, en adelante Mesa de Comercio, distintas actividades a desarrollar, procurando innovar sobre anteriores propuestas y apoyar otras igualmente eficaces en el logro de los objetivos buscados, como son:

- Campañas de bonos descuento
- Campañas de promoción del comercio local mediante desfiles, eventos…
- Apoyo al emprendimiento comercial y mejora de la profesionalización de los comerciantes, promoción del asociacionismo, etc.

Quinto.- Constan en el expediente la memoria justificativa para la celebración del convenio suscrita por la dirección del Área, conforme a lo señalado en el artículo 11.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (BOP de 24 de diciembre de 2018), así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que AVADECO, la Cámara y FECOSVA, pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención directa por importe de 394.774€ distribuidos entre las tres entidades. En concreto:

- Certificados acreditativos de que AVADECO, la Cámara y FECOSVA, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse AVADECO, la Cámara y FECOSVA incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Consta en el expediente informe favorable del cumplimiento por parte de AVADECO, la Cámara y FECOSVA de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito en 2024-2025.

Séptimo- La subvención se instrumenta a través de convenio y está recogida Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo anual para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/2135, de 9 de abril.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de Intervención nº FRB202600336-F.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo por delegación en virtud del Decreto de Alcaldía nº 5115/2023, de fecha 19 de junio completado por el Decreto nº 5251/2023, de fecha 3 de julio.

Segundo.- Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, y por tanto se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para actividades de promoción comercial en el mercado minorista de la ciudad. Se trata de una actividad cuya competencia no está atribuida directamente al ayuntamiento en el artículo 25 de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL, ni una competencia delegable de las previstas en el artículo 27.2 de la misma ley. No obstante, se estima necesario que el Ayuntamiento de Valladolid continúe con esta actividad que lleva realizando desde el año 2004 y, se considera oportuno desarrollar mediante este convenio, para lo que cuenta con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal vigente con cargo a la partida 05/431.4/489.25.

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde al Área de Comercio, Mercados y Consumo, que tiene, entre otras, las siguientes competencias:

- Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad.
- Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad.

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid para la promoción y mejora del comercio minorista de proximidad en Valladolid 2026. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto y se adjunta como anexo a este informe.

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo una vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con los artículos 48 y 49 apartado h de la LRJSP, según recoge su cláusula séptima.

SEGUNDO.- : Autorizar y disponer gastos por importe de 124.925,00€ a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid con CIF Q4773002C; un importe de 134.924,50€ a favor de la Agrupación Vallisoletana de Comercio con CIF G47018668; y un importe 134.924,50€ a favor de la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid con CIF G47334511, con cargo a la partida presupuestaria 05/4314/489.25 correspondiente al ejercicio 2026, procediendo al pago previa aprobación por la Comisión de Seguimiento (Mesa de Comercio) de las actuaciones a realizar en el marco de este Convenio, exonerando del depósito de garantías por el carácter social de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 42.2.d) del Reglamento de la ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006.

TERCERO.- Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por el concejal delegado de Comercio, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid, o persona en

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	3/31

quien delegue, y un representante de cada una de las entidades firmantes del convenio: AVADECO, la Cámara y FECOSVA.

CUARTO.- El importe reconocido a favor de AVADECO, la Cámara y FECOSVA tiene carácter de subvención y está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026 y, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/2135, de 9 de abril.

QUINTO.- Una vez aprobado y firmado el convenio de colaboración, se enviará para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

VºBº LA DIRECTORA DEL ÁREA

Vista la Propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	4/31

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, AVADECO Y FECOSVA PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN VALLADOLID 2026

R E U N I D O S

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P. 47001, de Valladolid, representado por D. Víctor M. Martín Meléndez concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, actuando por delegación del alcalde-presidente en virtud de los Decretos de Alcaldía 2023/5115, de 19 de junio, 2023/5251 de 3 de julio, y 2024/7069, de 27 de septiembre, en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid**, con NIF número Q4773002C, con sede en Avenida Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid, en adelante la Cámara, representada por D. Víctor A. Caramanzana Rey, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de dispuesto en el art.12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y su nombramiento publicado en BOCYL nº 149 de 3 de agosto de 2022.

De otra parte, la **Agrupación Vallisoletana de Comercio**, con NIF número G47018668, con sede en Plaza Madrid, 4 - Planta Baja C.P. 47001 Valladolid, en adelante AVADECO, representada por D. Jaime Ercilla Azpeitia, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto el artículo 20 de sus Estatutos de fecha 6 de mayo de 2019.

Y, de otra parte, la **Federación de Comercio y Servicios de Valladolid**, con NIF número G47334511, con sede en C/ Muro 3, Piso 2º puerta DR, C.P. 47004 Valladolid, en adelante FECOSVA, representada por D. Jesús Marcos Herreras Revuelta, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de los dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos, de fecha 28 de octubre de 2021.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	5/31

Todas las partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio de colaboración.

E X P O N E N

I. El Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA llevan colaborando desde el año 2004 para la promoción y mejora del comercio minorista, con el objetivo de llevar a cabo la realización de acciones conjuntas que contribuyan al mantenimiento y desarrollo del pequeño comercio de la ciudad.

Se trata de una actividad cuya competencia no está atribuida directamente al Ayuntamiento en el artículo 25 de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL, ni una competencia delegable de las previstas en el artículo 27.2 de la misma ley, pero se considera competencia propia atribuida por el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, que establece, en su artículo 5º, que "*Los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales con sometimiento a los siguientes principios generales: (…) f) promoción del desarrollo económico y la modernización de la actividad comercial con el objetivo de incrementar la capacidad de competencia de las empresas y garantizar una ocupación laboral estable en el sector*.

Se estima necesario que el Ayuntamiento continúe con esta actividad que lleva realizando desde el año 2004 y, se considera oportuno desarrollar mediante este convenio, para lo que cuenta con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal vigente con cargo a la partida 05/4314/489.25.

II. La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación establece en su capítulo I, artículo 5, que la **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid**, en adelante la Cámara, tiene entre sus funciones:

- "3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; …".
- "4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes".

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	6/31

En el ámbito de estas competencias la Cámara tiene interés en participar en este Convenio, no sólo para organizar y promover sus propias acciones de apoyo y fomento del comercio, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por las asociaciones de comercio y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

III. La **Agrupación Vallisoletana de Comercio**, en adelante AVADECO, tiene entre sus objetivos fundamentales reflejados en sus estatutos:

- "Contribuir al estudio, promoción y mejora de la actividad comercial en general".
- "Crear y promover instituciones, fundaciones, asociaciones y organizaciones de todo tipo que puedan contribuir a la consecución de los fines objeto de la agrupación y en las que en su caso AVADECO se integrará en la forma que reglamentariamente se determine".

En el ámbito de estas competencias AVADECO, como entidad representativa de los comerciantes individuales o sociedades dedicadas al ejercicio del comercio y servicios en Valladolid y provincia, tiene interés en participar en este Convenio, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y mejora de la actividad comercial en general, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, FECOSVA y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

IV. La **Federación de Comercio y Servicios de Valladolid**, en adelante FECOSVA, tiene entre sus fines reflejados en sus estatutos:

- "El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo".
- "La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio".
- "La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes".

En el ámbito de estas competencias FECOSVA, como entidad representativa de entidades asociativas empresariales ya constituidas, o que se constituyan en el futuro, de los sectores detallistas o minoristas del comercio y servicios, en cualquiera de sus formas o variedades, de ámbito provincial, comarcal o local que deseen integrarse, tiene interés en participar en este Convenio, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y desarrollo del sector, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, AVADECO y las del Ayuntamiento de Valladolid en favor del comercio de proximidad.

V. El presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2.c). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de un convenio de colaboración entre una Administración y tres sujetos de derecho privado, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante), ya que no tiene por objeto prestaciones propias de ninguna de las figuras contractuales reguladas en dicha Ley.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	7/31

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VI. Todas entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente Convenio de colaboración, no exclusivo, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la promoción y mejora del comercio minorista en Valladolid, mediante la realización de acciones conjuntas que contribuyan al mantenimiento y desarrollo del pequeño comercio de la ciudad, teniendo como referencia los programas y acciones que de las líneas estratégicas del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad y que responden a los objetivos de las políticas de comercio minorista del Ayuntamiento de Valladolid:

- Mejorar la innovación tecnológica de la actividad comercial para mejorar la gestión interna.
- Potenciar la competitividad y sostenibilidad empresarial.
- Dinamizar e impulsar la actividad comercial.
- Desarrollar un espacio comercial adecuado para facilitar la compra, alineado con la estrategia de ciudad sostenible e inteligente

Para ello, las tres entidades beneficiarias deberán proponer para su aprobación por la Comisión de Seguimiento del Convenio, en adelante Mesa de Comercio, distintas actividades a desarrollar, procurando innovar sobre anteriores propuestas y apoyar otras igualmente eficaces en el logro de los objetivos buscados, como son:

- Campañas de bonos descuento
- Diferentes concursos, acciones de dinamización, etc.
- Campañas de promoción del comercio local mediante desfiles, eventos, marketing digital…
- Apoyo al emprendimiento comercial y mejora de la profesionalización de los comerciantes, promoción del asociacionismo, etc.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES de la Cámara, AVADECO y FECOSVA

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la Cámara, AVADECO y FECOSVA asumen las siguientes obligaciones mediante el presente convenio:

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	8/31

Obligaciones en la organización de las actuaciones

Corresponde a la Cámara, AVADECO y FECOSVA realizar propuestas de acciones a organizar y desarrollar para la mejora del comercio minorista de Valladolid y presentar estas acciones convenientemente presupuestadas para ser aprobadas por la Mesa de Comercio, todo ello sin perjuicio de las iniciativas que decida promover el Ayuntamiento de Valladolid para mejor cumplimiento de los objetivos recogidos en la cláusula primera y la implantación equilibrada del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad.

Las acciones propuestas deberán estar, necesariamente, dirigidas a la consecución de alguno de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA y deberá quedar por tanto encuadrado en al menos uno de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad y de los programas que lo desarrollen. Asimismo, la entidad proponente establecerá indicadores que cuantifiquen los resultados a alcanzar en el objetivo correspondiente.

Cada entidad por separado o en conjunto presentará para su aprobación por la Mesa de Comercio las acciones propuestas de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO I al presente Convenio, indicando en el mismo la denominación, descripción, organización, desarrollo, duración y fechas de realización de la acción; así como el presupuesto desglosado con indicación de los ingresos y gastos previstos y las fuentes de financiación.

En cualquier caso, durante la vigencia del Convenio la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid a una entidad en virtud del presente Convenio no podrá superar el 100% de los gastos considerados subvencionables en la ejecución de las acciones a desarrollar por dicha entidad.

Las entidades beneficiarias están obligadas a llevar contabilización separada de gastos e ingresos de la subvención. Este extremo también debe ser comprobado por el auditor.

Para el desarrollo de las acciones de mejora y promoción del comercio minorista, las entidades se obligan, dentro de sus posibilidades, a poner a disposición de forma coordinada y dentro de su disponibilidad sus recursos humanos, materiales y económicos. Dichos recursos se concretarán a medida que las acciones sean aprobadas por la Mesa de Comercio.

Las entidades se obligan igualmente a colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal.

Por cada acción de las aprobadas por la Mesa de Comercio para ser realizada durante la vigencia del convenio la/s entidad/es responsable/s se obliga/n a:

1. Organizar, desarrollar y ejecutar cada acción cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación y cuantas normas municipales así se requieran.
2. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actividades organizadas al amparo de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	9/31

3. En caso de que la actividad así lo requiera, redactar las bases de participación, de común acuerdo con la Mesa de Comercio o personas en las que delegue, llevando a cabo todas las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria, elección de los participantes y asignación de tareas. Deberán garantizar la publicidad y concurrencia de todos aquellos participantes que puedan cumplir los requisitos indicados en las bases de participación.
4. Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la actividad, una relación de los solicitantes admitidos y descripción de la participación de cada uno de ellos en la acción subvencionada.
5. Gestionar y cobrar la cuota de participación a los participantes, cuya cuantía será fijada en las bases de participación.
6. Encargarse del diseño y elaboración del material promocional de cada una de las actuaciones que se realice en el marco de este convenio que deberá contar con la aprobación de la Mesa de Comercio.
7. En el caso de que la actividad así lo requiera, gestionar y asumir todos los gastos relacionados con la infraestructura y seguridad del evento: alquiler, transporte, instalación y mantenimiento de las casetas y otras estructuras necesarias para el desarrollo de la actividad; instalación eléctrica e iluminación del espacio; vigilancia y cualquier otra medida (control acceso, señalización…) que garantice las condiciones idóneas de seguridad durante la celebración del evento.
8. Si la actividad requiere la ocupación de la vía pública y previa obtención de las autorizaciones pertinentes, conservar el espacio en condiciones óptimas de higiene, ornato y salubridad pública, tanto durante el desarrollo de la actividad como a su finalización. Se deberá reponer el espacio público al estado y condiciones en que estuviera con anterioridad a la celebración de la misma, garantizando el cumplimiento de la "Ordenanza de recogida selectiva de residuos domésticos y de limpieza viaria en la ciudad de Valladolid".

 Así mismo, deberá comunicar a la administración, con anterioridad a la instalación y desarrollo de la actividad, cualquier incidencia relacionada con el espacio público donde se ubique la actividad, y si fuera necesario adjuntar la documentación justificativa (fotos o video) que se considere necesaria.
9. En el caso de que la actividad requiera la ocupación y venta en la vía pública, tramitar y obtener con carácter previo la autorización ante el servicio competente. Para ello, deberá remitir, al menos 20 días hábiles antes del inicio de la actividad la documentación que requiera dicho Servicio.
10. Informar sobre el grado de eficacia y eficiencia, según el anexo V de este Convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

Obligaciones en cumplimiento de la normativa aplicable

La/s entidad/es responsable/s de cada actividad deberá/n velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada una de ellas, tanto en su organización como desarrollo, así como de la normativa medioambiental social y laboral que resulte de aplicación. De manera específica, en

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	10/31

este caso, las siguientes:

1. Cuando la actuación así lo requiera, suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los participantes en la actividad y público asistente, con un límite de indemnización por anualidad no inferior a 600.000 euros por siniestro y el sublímite por víctima, no inferior a 300.000 euros, que deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, junto con el justificante de pago, para el trámite de autorización administrativa.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad responsable, así como de cualquier otra normativa dirigida a garantizar la salud y seguridad de todos los agentes involucrados en la acción, incluido el público asistente, en su caso.
3. En caso de que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.
4. Garantizar el cumplimiento del Reglamento Municipal Regulador de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes publicado en la web municipal www.valladolid.es, así como el Decreto Legislativo 2/2014 Ley de Comercio de Castilla y León (arts. 40 y 41).
5. Garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a los servicios de mercado interior, Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea y normativa de desarrollo.
6. Garantizar el cumplimiento de la normativa básica protectora de los consumidores en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (modificado por la Ley 7/2017 de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo), el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (Ley 2/2015, publicada en el BOE de 27 de marzo) y resto de normativa autonómica vigente en el momento de la celebración de las actuaciones objeto del convenio.
7. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la entidad organizadora enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
8. En el caso de que la entidad deba cumplir la normativa de transparencia, cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley "Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	11/31

anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros".

9. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, publicado en el BOP 31-12-2011 n. º 299 y en la web municipal www.valladolid.es.

Obligaciones de difusión y publicidad

Difundir la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio, de manera adecuada y proporcional a su aportación de medios. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que "*Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos*".

A este fin, cada entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad del evento en los medios de comunicación (prensa escrita y digital, radio y televisión), pancartas…a fin de conseguir un alto nivel de participación popular, salvo los costes de publicidad que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades. Cuando existan proveedores homologados por el Ayuntamiento vía Acuerdo Marco para la inserción de publicidad en medios de comunicación, deberán ajustarse a las tarifas ofertadas para su homologación, sin que los precios aplicados puedan ser superiores a las mismas. A tal fin, antes de la contratación, se pasará copia del presupuesto al Ayuntamiento para su previa validación, acreditando las tarifas aplicadas.
2. Realizar un dossier informativo y fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del Convenio.
3. Abonar los gastos que dimanen de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad, cuyos originales habrán de ser supervisados y aprobados por la Mesa de Comercio.
4. Garantizar que en toda publicidad conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
5. Garantizar la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Valladolid y, en su caso, de otros logotipos municipales dirigidos a la promoción económica y comercial, en:
 - Publicaciones (guías, trípticos, folletos, etc.).
 - Vallas, placas conmemorativas, carteles.
 - Contenidos digitales y/o audiovisuales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	12/31

- Medios de comunicación (prensa, radio, etc.).
- Otros.

6. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página www.valladolid.es. Deberá remitirse comunicación de la información sobre las actuaciones que se realicen durante el desarrollo de la misma a la Unidad de Medios de Comunicación del Ayuntamiento, a través de la dirección umcgg@ava.es, para poder incluir la información en los canales municipales de difusión.
7. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
8. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la memoria de actividades.
9. La entrega al Ayuntamiento de Valladolid tanto de los resultados de cuantos estudios y encuestas se realicen en las distintas acciones desarrolladas como de la información necesaria para caracterizar dichos estudios o encuestas (tamaño de la muestra, selección de la muestra, tipo de estudio o encuesta, modo y fechas de realización, cuestionarios empleados, etc.). El Ayuntamiento podrá libremente hacer uso de los mismos, citando la fuente.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la realización de las actividades objeto de este Convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen a partir del 1 de enero de 2026 y siempre que sean actividades iniciadas antes del final de la vigencia del mismo que se establece en la cláusula séptima. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado y pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la cláusula cuarta de este convenio.

Se admitirán como gastos subvencionables los de publicidad, directa o indirecta, en medios de comunicación, siempre que se realicen en el periodo indicado en el párrafo anterior. Los gastos realizados en medios de comunicación que se encuentren homologados en el acuerdo marco de publicidad suscrito por el Ayuntamiento no deberán superar las tarifas vigentes recogidas en el mismo para cada uno de los tipos d comunicación (prensa escrita, radio, televisión o medios digitales, en su caso) y medios de comunicación homologados. Las acciones de publicidad directa no podrán suponer un coste superior al 20% de la subvención otorgada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	13/31

beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán gastos subvencionables aquellos que se deriven de gastos de personal, inversión o gastos corrientes como luz, agua, teléfono o alquileres. Tampoco serán subvencionables los gastos internos de formación. Se considerarán subvencionables los gastos de personal propio de la entidad hasta un máximo del 10% del presupuesto de la acción. También será subvencionable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor, hasta un máximo del 5% del total subvencionado.

Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, siempre que el importe de la subvención en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Subcontratación

Las entidades podrán subcontratar con terceros las actividades objeto de la subvención. En ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto del convenio con la aportación máxima de 394.774 euros, que podrán abonarse de forma anticipada una vez aprobada cada actuación por la Mesa de Comercio, sin perjuicio de la posterior justificación de los compromisos establecidos de acuerdo con lo determinado en la cláusula CUARTA del convenio. Aportaciones adicionales requerirán de la suscripción de la correspondiente adenda al convenio, de acuerdo con los trámites legalmente procedentes. Esta contribución del Ayuntamiento se distribuirá entre las tres entidades que participan en el Convenio, AVADECO, FECOSVA y la Cámara, correspondiendo a cada una de ellas la siguiente cuantía:

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	14/31

ENTIDAD	TOTAL
AVADECO	134.924,50€
FECOSVA	134.924,50€
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID	124.925,00€
TOTAL	**394.774,00€**

2. Para la ejecución del gasto correspondiente se seguirán los siguientes procedimientos:

 i. Una vez aprobadas por la Mesa de Comercio las acciones de promoción encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula PRIMERA, asignados los responsables de su realización y determinados los medios que éste aporta, el Ayuntamiento de Valladolid transferirá la cantidad que se haya acordado a la entidad responsable del desarrollo de las acciones.

 ii. En caso de ser necesario la modificación de alguna de las acciones propuestas, estas deberán ser aprobadas por la Mesa de Comercio.

3. Si la actividad a desarrollar es aplicable al contenido del artículo 43 F de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, en su epígrafe VII referido a *la 'Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico'*, se eximiría del pago de tasa por tratarse de una actividad de interés público que tiene el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Valladolid.

4. Por otro lado, si para el desarrollo de la actividad se precisa utilizar los servicios previstos en la ordenanza fiscal vigente del Ayuntamiento de Valladolid reguladora de la tasa por servicios especiales por espectáculos o transportes, que en su artículo 2 'Hecho imponible', indica que, *Quedan excluidos los servicios realizados con motivo de la celebración de espectáculos y esparcimientos públicos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento o las Fundaciones Municipales.*

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 05/4314/489.25 por importe máximo de 394.774 euros, con cargo al presupuesto de 2026. Cada una de las tres entidades, AVADECO,

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	15/31

FECOSVA y la CÁMARA, percibirá en 2026 las siguientes cantidades máximas, teniendo en consideración que se realizarán los pagos después de aprobarse las actividades por la Mesa de Comercio como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, y por los importes acordados en la misma.

AVADECO	134.924,50€
FECOSVA	134.924,50€
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID	124.925,00€
TOTAL	394.774,00€

Cualquier aportación adicional requerirá de la suscripción de la correspondiente adenda previos los trámites oportunos.

Antes del pago a cualquiera de las entidades contempladas en la cláusula TERCERA de este convenio, se deberán verificar los siguientes extremos:

1. La aprobación por la Mesa de Comercio de las acciones a desarrollar por la entidad correspondiente, según lo indicado en la cláusula TERCERA.
2. La justificación, en su caso, del cumplimiento por parte de la entidad de todos los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio y referidos al ejercicio anterior según lo dispuesto en la cláusula CUARTA, acreditado mediante informe emitido al efecto por el Ayuntamiento de Valladolid.
3. La entidad deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de hallarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda local.
4. La entidad deberá estar al corriente de pago, en su caso, de las obligaciones por reintegro de subvenciones de este convenio.

En el supuesto de que alguna de las entidades firmantes no reuniera las condiciones exigibles en el convenio o en la normativa general de subvenciones para ser perceptora, total o parcialmente del anticipo regulado en esta cláusula CUARTA, las cantidades no dispuestas por este motivo podrán ser asignadas al resto de entidades, previa aprobación por la Mesa de Comercio de las correspondientes acciones de promoción propuestas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	16/31

No se exige garantía por ser una entidad no lucrativa según establece el art. 42.2.d del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se integra en el expediente el correspondiente informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta línea de subvención directa articulada a través de Convenio y la cuantía prevista para el mismo se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/2135, de 9 de abril de 2026.

Justificación

La justificación de la subvención concedida a cada una de las entidades se realizará con la modalidad prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y será entregada antes del 10 de febrero de 2027.

El auditor externo será designado por cada una de las entidades y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

En este informe se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentará todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Deberá incluir referencia expresa a la comprobación del cumplimiento de la obligación de haber llevado contabilidad separada de gastos e ingresos de la subvención Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	17/31

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- Memoria de actividades, acompañada de un índice, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompañará, obligatoriamente, de un dossier informativo y audiovisual (fotografías y vídeos) de la realización de la actividad y del material de difusión, de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria de actividades se seguirá el modelo que se acompaña como **ANEXO III** a este convenio.

- La memoria económica justificativa contendrá:

 - Detalle del presupuesto y financiación según **Anexo IV A**

 - Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Para la elaboración de esta relación se utilizará el modelo que se acompaña como **ANEXO IV B** a este convenio. Los gastos subvencionados se acreditarán ante el auditor mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. No se admitirán justificantes de pago realizados en efectivo ni tampoco se permite la justificación de la subvención concedida mediante gastos indirectos.

 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, aportando informe justificativo al respecto, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

 -Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.

 -Justificación de la publicidad y difusión realizada.

 -En el caso de que la actividad haya requerido la ocupación y/o venta en la vía pública, relación de participantes y la autorización para la instalación de la infraestructura necesaria para llevar a cabo la actividad y/o venta ambulante. Se podrá justificar con la presentación de la copia del decreto de autorización que tramita el Servicio municipal competente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	18/31

-Cuando la actuación haya requerido la suscripción de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los participantes en la actividad y público asistente, certificado de la empresa aseguradora indicando que el seguro suscrito con la/s entidad/es responsable/s cubre la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los expositores y público asistente, con un importe mínimo de cobertura equivalente a 600.000 euros, junto con el justificante de pago.

-Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicadas por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la/s entidad/es para la realización de las actividades subvencionadas, en el caso de que esté obligada a su cumplimiento.

-Dar información adecuada sobre los aspectos de los indicadores del grado de eficacia y eficiencia, especificados en el **ANEXO V** a este convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio en la Cláusula SEGUNDA, por parte de cada una de las entidades participantes.

- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el caso de incumplimientos parciales y a efectos de reintegro de fondos, el incumplimiento de cada una de estas obligaciones conllevará la obligación de reintegro de un 10% de la subvención que corresponda.

- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

- Cualquier otra causa señalada en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

- Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades aprobadas en la mesa de comercio.

- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	19/31

QUINTA. - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, denominada también Mesa de Comercio, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo o persona en quien delegue.
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.
- Un representante de AVADECO.
- Un representante de FECOSVA.

Presidirá dicha comisión el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Valladolid o persona en quien delegue.

La Comisión podrá contar con cuantos asesores considere oportuno convocar las partes, que asistirán a las sesiones de la misma con voz, pero sin voto.

Las funciones de esta comisión serán:

- Velar por el cumplimiento del convenio.
- Aprobar las acciones a realizar definiendo el responsable de su ejecución, presupuesto y financiación.
- Realizar la evaluación y seguimiento de las diferentes acciones desarrolladas.
- Resolver las dudas que se puedan plantear durante el desarrollo del convenio.

La comisión será convocada por su presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las partes. De forma ordinaria la comisión se reunirá con periodicidad trimestral, siempre que medie propuesta motivada de alguna de las partes. En general, el régimen de funcionamiento interno de la referida comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo. De las sesiones de la comisión se levantará acta por parte de un técnico municipal que actuará como secretario, con voz pero sin voto, donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

A fecha de la firma del convenio cada parte pondrá en conocimiento de la otra el nombre de las personas designadas para formar parte de la Comisión.

SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CESIÓN DE DERECHOS

La Mesa de Comercio se reserva la facultad de interpretación del presente convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de todas las partes.

Además, todas ellas podrán acordar de mutuo acuerdo la modificación de los compromisos

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	20/31

adquiridos en virtud del presente convenio por acuerdo de los órganos respectivamente competentes.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de las otras partes.

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA. EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá finalizado el plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos adquiridos en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Son causas de resolución del convenio conforme al art. 51 de LRJSP:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

d) El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el art.51.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Al tratarse de personas jurídicas las entidades cofirmantes de este convenio, no están incluidas en la Ley de Protección de Datos Personales y por lo tanto no son susceptibles de

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	21/31

su protección. Sin embargo, si por parte de dichas entidades y en el desarrollo de las actividades propuestas se produce cualquier recopilación, tratamiento o manipulación de datos de carácter personal, deberán cumplir y tener en cuenta la legislación vigente en dicha materia, sin que el Ayuntamiento de Valladolid resulte responsable en ningún momento al no constituir tales actos objeto de este convenio.

No obstante, todas las partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se impone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa que complemente o sustituya a esta. En todo caso, todas las partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

La información que para la articulación y ejecución de este convenio sea calificada expresamente como "confidencial" por alguna de las partes o por todas, será tratada con este carácter y será utilizada exclusivamente para los objetivos del presente convenio. Las obligaciones sobre confidencialidad que se adquieren no implican ninguna restricción para las partes para cumplir con las obligaciones legales o los mandatos de cualquier tribunal o autoridad.

Cada una de las partes mantendrá la propiedad de las patentes, marcas, procedimientos y cualesquiera otros elementos de propiedad intelectual o industrial cuya titularidad ostente a la fecha de firma del convenio o a lo largo de su vigencia, sin que éste pueda ser entendido como cesión o licencia alguna en favor de la otra parte sin perjuicio de lo expresamente contenido en las estipulaciones del presente convenio.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Cualquier controversia o conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fuero en la ciudad de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	22/31

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fdo.: Víctor M.Martín Meléndez

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID

Fdo.: Víctor A. Caramanzana Rey

POR AVADECO

Fdo.: Jaime Ercilla Azpeitia

POR FECOSVA

Fdo.: Jesús M. Herreras Revuelta

COMO FEDATARIO PÚBLICO

Fdo.: Fernando Burón Alvarez

El Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	23/31

ANEXO I

PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR[1]

ENTIDAD	AÑO

Datos de la acción			
Nombre de la acción			
Objetivos			
Plazo de realización			
Presupuesto			
INDICADORES de evaluación[2]		Valores propuestos	
Línea y Programa del Plan Integral de Comercio de Proximidad en el que encaja la acción:			
Breve descripción de la acción			

[1] Cumplimentar un ejemplar del Anexo por cada una de las acciones propuestas
[2] Según los indicadores que se recogen en el Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad, para cada programa

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	24/31

ANEXO II

ACCIONES DESARROLLADAS

ENTIDAD	AÑO

Acciones desarrolladas

Indicadores de resultados (por acción)	Valor propuesto	Resultado alcanzado

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	25/31

ANEXO III

MEMORIA DE ACCIONES DESARROLLADAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO SOCIAL		CP	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
PERSONA DE CONTACTO		TF.	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			

OBJETIVO:	

ACCIÓN
1.- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACCIÓN
3.- OBJETIVO DE LA ACCIÓN
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	26/31

ACCIÓN
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc. En lo que se refiere al personal indicar el porcentaje que supone el coste de personal sobre el importe total de la acción.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACCIÓN
10.-PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACCIÓN. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.). Presentar ejemplares de la publicidad: - Publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio. - Otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.-JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas (deberá justificarse vinculado a la acción concreta y no simplemente a la página web de la entidad)
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO
13.- VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN, INCIDENCIAS Y PROPUESTAS DE MEJORA

La presente memoria recoge las acciones realizadas con la subvención municipal de importe …….. de acuerdo con el decreto/convenio ……..., y consta de …….. páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, ……. de …… de ……

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	27/31

ANEXO IV A
PRESUPUESTO DETALLADO

A) IMPORTE A JUSTIFICAR	
B) IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actividad subvencionada	
C) FINANCIACIÓN	
C.1) Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento	
C.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
C.3) Importe aportado por la propia entidad	

Valladolid, ……. de …… de ……

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	28/31

ANEXO IV B
RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
…							
					TOTAL, GASTOS[3]		

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: ☐ SÍ ☐ NO
En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

Valladolid,……. de…… de ……

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
…							
					TOTAL, GASTOS		

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo.: ……..

[3] Indicar subtotales por acción en el caso de que se utilice un mismo formulario para diversas acciones. Indicar de forma diferenciada para cada acción los costes de personal y los de publicidad.

Código Seguro de Verificación: IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY
Normativa: Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha: 15/04/2026 08:09:19
Firmante: FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ
Firmante: VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ
Firmante: MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ
Firmante: LUIS ROGEL DE LA FUENTE
Url de verificación: https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY
Página: 29/31

ANEXO IV
RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES

(Se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayuda/subvención 1	
Ayuda/subvención 2	
…	
Ayudas o patrocinios privados	
Ayuda/patrocinio 1	
Ayuda/patrocinio 2	
…	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
…	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Valladolid, ……. de …… de ……

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

Código Seguro de Verificación	IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Fecha	15/04/2026 08:09:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY	Página	30/31

ANEXO V OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES 2025	INDICADORES 2026 [4]
• Potenciar la competitividad y sostenibilidad empresarial. • Dinamizar e impulsar la actividad comercial. • Desarrollar un espacio comercial adecuado para facilitar la compra, alineado con la estrategia	**Campañas de bonos** - Tiendas que colaboran: 509 - Números de bonos canjeados: 17.684 - Importe total de las ventas: 1.568.678,87€	**Campañas de bonos** - Tiendas que colaboran: 525 - Números de bonos canjeados: 18.100 - Importe total de ventas:1.615.500,00€
	Campaña Navidad - N.º de comercios que colaboran en el Sorteo 'El Árbol de los deseos': 900 - N.º de papeletas entregadas para el sorteo: 900.000 - N.º de clientes participantes: 29.097 - Comercios participantes en el Concurso de escaparates: 75	**Campaña Navidad** - N.º de comercios que colaboran en el Sorteo 'El Árbol de los deseos': 905 - N.º de papeletas entregadas para el sorteo: 905.000 - N.º de clientes participantes: 29.257 - Comercios participantes en el Concurso de escaparates: 76
	Campaña Black Friday - Número de comercios que participan: 640 - Aumento en las ventas: 11%	**Campaña Black Friday** - Número de comercios que participan: 643 - Aumento en las ventas: 11,5%
	Campañas de Moda - Número de comercios que participan: 20 - Incremento de actividad comercial: 5-8% - Incremento de clientes no habituales: 10%	**Campañas de Moda** - Número de comercios que participan: 21 - Incremento de actividad comercial: 7-9% - Incremento de clientes no habituales: 11%

[4] *Los indicadores de las actividades no previstas a la firma de este Convenio deberán ser propuestos por las entidades y aprobados por la Mesa de Comercio.

Código Seguro de Verificación | IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY | Fecha | 15/04/2026 08:09:19
Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante | FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ
Firmante | VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ
Firmante | MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ
Firmante | LUIS ROGEL DE LA FUENTE
Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PT72EMMJ6O6WAHBGTXVLY | Página | 31/31